

PROTOCOLIZACION

Quito a,

DI 2 COPIAS

23 FEB. 1999

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Ramiro Poveda

Dr. Ramiro Poveda
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. JULIO ALFONSO ECHEVERRIA

A FAVOR DE:

SRA. ALEGRIA RUMAZO ECHEVERRIA

CUANTIA S/ 500.000,00

DI 2 COPIAS.-

MS

En la ciudad de Quito, capital de la República del

Ecuador, hoy día VIERNES TREINTA Y UNO DE JULIO de

1 mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor

2 Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del

3 cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de

4 Cedente los cónyuges JULIO ALFONSO ECHEVERRIA y

5 ROSA ANATOLIA VEGA CARVAJAL, casados entre sí, ésta

6 última representada por la señora SARITA PAULINA

7 DEL ROCIO CAMINO CARRERA, según consta del poder

8 que se adjunta; y por otra parte la señora ALEGRIA

9 DEL CARMEN RUMAZO ECHEVERRIA, casada, por sus

10 propios derechos, en vista que se encuentra

11 disuelta la sociedad conyugal formada con el señor

12 JOSE GUILLERMO FREIRE LOPEZ; en calidad de

13 Cesionaria.- Los comparecientes son de nacionalidad

14 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y

15 residentes en esta ciudad de Quito, civilmente

16 capaces ante la ley para contratar y obligarse, a

17 quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos

18 con todos los requisitos legales del caso y con el

19 fin de que se eleve a escritura pública me entregan

20 la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En su

21 registro de escrituras públicas, sirvase incorporar

22 una que conste un contrato de transferencia de

23 participaciones sociales de la compañía

24 «INMOBILIARIA RUMAZO FREIRE INRUFRE CIA. LTDA.»

25 bajo las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:

26 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta

27 escritura pública por una parte, en calidad de

28 Cedente los cónyuges JULIO ALFONSO ECHEVERRIA y

Notario
Quito - Ecuador



ROSA ANATOLIA VEGA CARVAJAL, casados, esta última

representada por la señora SARITA PAULINA DEL ROCIO CAMINO CARRERA, según consta del poder otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito y que se adjunta como documento habilitante y formara parte

integrante de esta cesión; y por otra parte la señora ALEGRIA DEL CARMEN RUMAZO ECHEVERRIA, casada, por sus propios derechos, en vista que se encuentra disuelta la sociedad conyugal formada con el señor JOSE GUILLERMO FREIRE LOPEZ, según consta de los documentos habilitante que se agrega; en calidad de Cesionaria.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito. CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Patricio Terán, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA RUMAZO FREIRE INRUFRE CIA. LTDA., y e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. b) La Junta General Universal de Socios, celebrada el trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad autorizar la presente cesión, según consta de la Acta que se adjunta como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- Con estos antecedentes, los cónyuges JULIO ALFONSO ECHEVERRIA y ROSA ANATOLIA

ARIA 17

gio Poveda
argas

1 VEGA CARVAJAL, casados, ésta última representada
2 por la señora SARITA PAULINA DEL ROCIO CAMINO
3 CARRERA, según consta del poder que se adjunta:
4 Cede todas las participaciones, esto es en un total
5 de QUINIENTAS, a favor de la señora ALEGRIA DEL
6 CARMEN RUMAZO ECHEVERRIA, por sus propios derechos,
7 en vista que se encuentra disuelta la sociedad
8 conyugal hecha con el señor JOSE GUILLERMO FREIRE
9 LOPEZ. CLAUSULA CUARTA: PRECIO: El valor nominal de
10 las participaciones cedidas es de un mil sucres
11 cada una. DOCUMENTOS HABILITANTES. Forman parte de
12 esta escritura los siguientes documentos: Acta de
13 Junta General de Socios para la transferencia de
14 las participaciones sociales, materia de este
15 contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega al
16 registro y que se halla firmada por el Doctor
17 Fernando Villarreal Bedoya con matricula
18 profesional número Cuatro mil ochocientos seis del
19 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los
20 comparecientes reconociéndola como suya la aceptan
21 y la ratifican en todas sus partes, dejándola
22 elevada a escritura pública para los fines legales
23 consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente
24 escritura publica, se observaron y se cumplieron
25 con todos los requisitos legales del caso; y, leído
26 que les fue el presente instrumento, íntegramente a
27 los comparecientes, quienes anotan su número de
28 cédula de ciudadanía al pie de la firma. por mí el

Notario
Escritura
170263578-8

Notario. se ratifican en todo su contenido y

firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual

doy fe.-

ARIA 17
Pablo Poveda
largas

SR. JULIO ALFONSO ECHEVERRIA

170263578-8

C.C.#

SRA. SARITA CAMINO B.

170348959-9

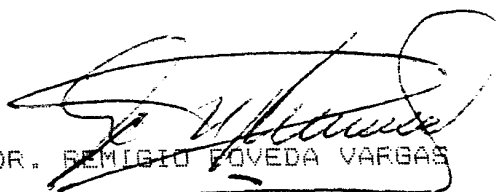
SRA. ALEGRIA RUMAZO ECHEVERRIA

1704809449

C.C.#

[Handwritten signatures and notes]

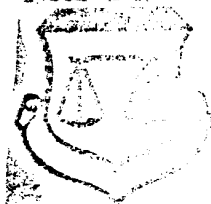
Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga los cónyuges JULIO ALFONSO ECHEVERRIA Y SRA. a favor de la SRA. ALEGRIA RUMAZO ECHEVERRIA; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- SIENDO ESTA LA PRIMERA



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTON

Notaria 1792



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

INRUFRE Cia. Ltda.

PROTOCOLIZACION

Quito a. 28-XII-78

DI 2 COPIAS

Dr. Fermín Pareda
Quito-Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA RUMAZO FREIRE INRUFRE Cia. Ltda."

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de octubre de 1.997, siendo las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicado en San Rafael, calle Río Putumayo, sin número y Pasaje F, se reúnen los socios: 1) ALEGRIA DEL CARMEN RUMAZO ECHEVERRIA, propietaria de tres mil quinientas participaciones; 2) LUZ MARINA RUMAZO ECHEVERRIA, propietaria de quinientas participaciones; 3) JORGE MARCELO RUMAZO ECHEVERRIA, propietaria de quinientas participaciones. 4) JULIO ALFONSO ECHEVERRIA, propietario de quinientas participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de CINCO MIL participaciones de un mil sucres (S/1.000,00) cada una, lo que implica decir que está presente todo el capital social.

En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, acorde con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar el siguiente punto en esta Junta:

- 1.- Acordado por unanimidad a tratarse el punto anteriormente indicado, los socios de conformidad con el primer inciso del Art. 115 de la Ley de Compañías igualmente, otorgan el consentimiento unánime del capital social para que el socio JULIO ALFONSO ECHEVERRIA, transfiera, ceda las quinientas participaciones de la cual es titular, en favor de la señora ALEGRIA DEL CARMEN RUMAZO ECHEVERRIA.-

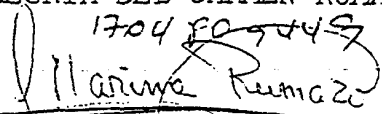
Sin haber otro punto de que tratar, el representante de la sociedad, la señora ALEGRIA DEL CARMEN RUMAZO ECHEVERRIA, en su calidad de Gerente, dispone que se proceda conforme a la Ley, esto es que la cesión se haga por escritura pública y que se la incorpore esta Acta como habilitante, e igualmente que de la Escritura de Cesión se sienta razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Sociedad, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario.

Sin haber otro punto de que tratar, los socios presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y disponen que se transcriba la presente acta, luego de

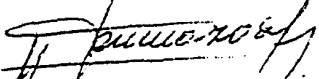
lo cual reinstalada la sesión, quienes la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Universal, a las 17,30h00.


SRA. ALEGRIA DEL CARMEN RUMAZO ECHEVERRIA

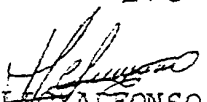
1704809449


SRA. LUZ MARINA RUMAZO ECHEVERRIA

1705438685

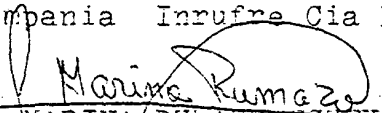

SR. JORGE MARCELO RUMAZO ECHEVERRIA

L7C44LS17-C


SR. JULIO ALFONSO ECHEVERRIA

1702635798

Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía Inrufre Cia Ltda.


SRA. LUZ MARINA RUMAZO ECHEVERRIA
C.I. 170543868-5

INRUFRE Cia. Ltda.

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SRA. ROSA ANATOLIA VEGA CARVAJAL

A FAVOR DE:

SRA. SARITA PAULINA DEL ROCIO CAMINO CARRERA

CUANTIA INDETERMINADA.-

DI 2 COPIAS.- 3er

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES QUINCE DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor Patricio Terán Granda, Notario Quinto del cantón comparece: La señora ROSA ANATOLIA VEGA CARVAJAL, casada, por sus propios derechos.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo

sírvase incorporar una más que contenga el siguiente

1 poder especial, cuyo contenido es el siguiente: ROSA

2 ANATOLIA VEGA CARVAJAL, ecuatoriana, de cincuenta años

3 de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta

4 ciudad de Quito, tengo a bien conferir como en efecto

5 confiero poder especial a favor de la señora SARITA

6 PAULINA DEL ROCIO CAMINO CARRERA, domiciliada en esta

7 ciudad de Quito, para que a mi nombre y representación

8 intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Para

9 que intervenga ante cualquier Notario de la República y

10 suscriba contratos de arriendo de los bienes inmuebles;

11 cese cualesquier acciones y derechos de mi propiedad.

12 De igual forma para que me represente en juicio, como

13 actora o demandada; por lo que le confiero a mi

14 mandataria la facultad de sustituir este poder a favor

15 de cualquier abogado de la República pero solo para

16 efectos de la procuración judicial, de acuerdo con lo

17 determinado en la Ley de Federación de Abogados del

18 Ecuador. Además, confiero a mi mandataria todas las

19 facultades previstas en el Artículo cuarenta y ocho, del

20 Código de Procedimiento Civil. Usted Señor Notario se

21 dignará agregar las demás cláusulas de estilo que

22 considere necesarias para la plena validez de este

23 documento. HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega al

24 registro y que se halla firmada por el señor Doctor

25 Fernando Villarreal Bedoya con matrícula profesional

26 número cuatro mil ochocientos seis del Colegio de

27 Abogados de Quito, la misma que la compareciente

28

Notario
C. Román P.
C. L. L.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas B.
Quito - Ecuador

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en

1 todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública
2 para los fines legales consiguientes.- Para el
3 otorgamiento de la presente escritura pública, se
4 observaron y se cumplieron con todos los requisitos
5 legales del caso: y, leído que le fue el presente
6 instrumento, íntegramente a la compareciente, por mí el
7 Notario, se ratifica en todo su contenido y firma
8 conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.
9
10
11

Rosa Vega

SRA. ROSA VEGA CARVAJAL

C.C.# 1702139013

Dr. Notario

00103995

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL (D) REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DUPLA DE CIUDADANIA No. 170213901-3

VEGA CARVAJAL ROSA ANATOLIA

1947

CHINCHAYMEJIA/UYUMBICHO

01:3 114 00227

CHINCHA/ NEUTA

47

P. Vega

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIA ***** E333111131

CASADO JULIO ECHEVERRIA

SECONDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE VEGA

DOCUROS CARVAJAL

QUITO 15704/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1149839



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR 23 - MAYO - 1997

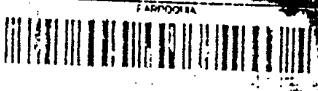
373-117

170213901-3

VEGA CARVAJAL ROSA ANATOLIA

PICHINCHA QUITO

ALFARO



PREMIO ELECTORAL

DE ELECCIONES - ART. 127

CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE PRESENTARSE SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY

SE REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA MULTA

AL VIENTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO VITAL GENERAL

ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

LITOAUTOMATICA

ESPACIO EN BLANCO

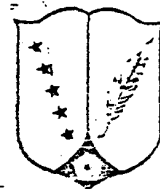
00103996

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 170348959-9
CAMINO CARRERA SARITA PAULINA DEL ROCIO	
17 SEPTIEMBRE 1950	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ	
LUGAR DE NACIMIENTO	04 1349 06438
REG. CIVIL	PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO	
GONZALEZ SUAREZ	50
Firma del Cedula: <i>Rocio Suarez</i>	

ECUATORIANA*****	V4444V4444
CASADO	GERMAN A CARVAJAL
SECUNDARIA	SECRETARIA
SEGUNDO I CAMINO	
ROSA M CARRERA	
QUITO	15705796
HASTA MUERTE DE SU TITULAR	
FECHA DE CADUCIDAD	3785888
Firma: <i>Luis Navas</i>	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	

Se otorgó ante el doctor Edgar Terán Granda, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO.

21-XII-98

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 13 Pág. 298 Acta 5118

En Quito provincia de Pichincha hoy día seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE GUILLERMO FREIRE LOPEZ nacido en Ambato-Tungurahua el 10 de Mayo de 1950 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 160006153-3 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Juan S. Freire C. y de Mercedes López

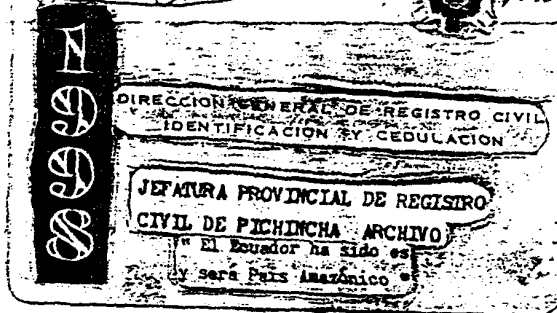
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ALEGRIA DEL CARMEN RUMAZO ECHEVERRIA nacida en Quito-Pichincha el 7 de Febrero de 1953 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 170480944-9 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Jorge Gonzalo Rumazo y de Julia María Echeverría

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 6 de Octubre de 1978

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Año Tomo ☒ Dts. Pag. Acta ☐ Divs.

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE A
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y
CÓPIA DEL ORIGINAL AL ARCHIVO
DE LA JEFATURA PROVINCIAL

Quito 09-JUN 1978

Notaria 17ma
V. GARCIA
1993

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
da mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

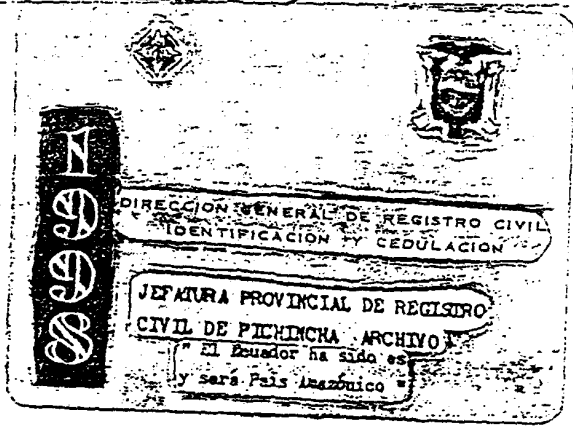
Declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

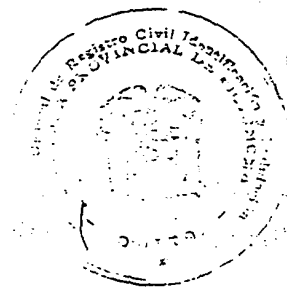
RAZON: Por Sentencia de Juez Sexto de lo Civil de Pichincha de fecha 22 de Febrero de 1.983 se declara
DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre JOSE GUILLERMO FREIRE LOPEZ y ALEGRIA DEL CARMEN -
RUMAZO ECHEVERRIA. - Documento que se archiva el No. 83-054. - Quito a, 11 de mayo de 1.983. -
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature and circular stamp]
Quito 11-05-83



Año _____ Tomo _____ ☐ Dts. Pag. _____ Acta _____
☐ Divs.

ES FOLIO _____ DEL ORIGINAL
JEFATURA PROVINCIAL
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

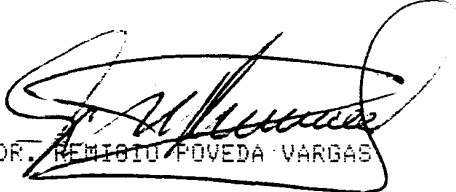


[Handwritten signature]
Quito, 09 JUN 1998

[Handwritten signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A Petición de parte interesada, en esta fecha, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Séptima a mi cargo, quedan protocolizados los siguientes documentos: Acta de Junta General Universal de Socios de INRUFRE CIA. LTDA., Poder Especial, partida de Matrimonio marginada; constante en cinco hojas útiles; cuyas especificaciones constan en este mismo; los documentos enunciados anteriormente corresponden a la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorgó el señor JULIO ALFONSO ECHEVERRIA Y SRA. a favor de la señora ALEGRIA RUMAZO ECHEVERRIA; celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho; de la cual tome nota de este particular al margen de la escritura matriz antes indicada; la cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.- Hoy día veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Firmado El Notario DR. REMIGIO POVEDA VARGAS (HAY UN SELLO).-

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA; que la firmo y sello en la ciudad de Quito, en el mismo día de su protocolización, firmadas y rubricada del presente título.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Notaría 17ma



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

RA-



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Tomé nota al margen en la escritura matriz de
2 Constitución de la Compañía INMOBILIARIA RUMAZO FREIRE
3 INRUFRE CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Edgar
4 Patricio Terán, Notario Quinto de fecha treinta de
5 septiembre de mil novecientos noventa y seis de la
6 siguiente Cesión de participaciones: Los cónyuges Julio
7 Alfonso Echeverría y Rosa Anatolia Vega Carvajal, a
8 favor de: Alegría del Carmen Rumazo Echeverría ceden y
9 transfieren 500 participaciones de un mil sucres cada
10 una en favor de la señora Alegría del Carmen Rumazo
11 Echeverría.- Quito a, veinte y ocho de enero de mil
12 novecientos noventa y nueve.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Notaria



Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3241, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5321, Tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía " INMOBILIARIA RUMAZO FREIRE INRUFRE COMPAÑIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a primero de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



n.g.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A Petición de parte interesada, en esta fecha, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Séptima a mi cargo, quedan protocolizados los siguientes documentos: Acta de Junta General Universal de Socios de INRUFRE CIA. LTDA., Poder Especial, partida de Matrimonio marginada; constante en cinco hojas útiles; cuyas especificaciones constan en este mismo; los documentos enunciados anteriormente corresponden a la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorgó el señor JULIO ALFONSO ECHEVERRIA Y SRA. a favor de la señora ALEGRIA RUMAZO ECHEVERRIA; celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho; de la cual tome nota de este particular al margen de la escritura matriz antes indicada; la cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.- Hoy día veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Firmado El Notario DR. REMIGIO POVEDA VARGAS (HAY UN SELLO).-

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA; que la firmo y sello en la ciudad de Quito, en el mismo día de su protocolización, firmadas y rubricada del presente título.-

Notaría 17ma



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON